

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A OCHO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

ARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios precedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Comento. — Electricidad

Don Valentín Ruiz Senén, vecino de Madrid, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en esta Corte, Avenida del Conde de Peñalver, 25, solicita se refundan en uno solo tres expedientes de concesión de líneas eléctricas que tiene en tramitación, de Madrid a Vallecas, Vallecas a la finca Gózquez y Cañada Real a la Poveda, en los cuales no se pide servidumbre forzosa de paso por los predios particulares ni en las líneas generales ni en sus derivaciones. El peticionario presenta un nuevo proyecto que abarca las tres mencionadas líneas, del cual se deduce la descripción que se publica a continuación de este anuncio en la nota.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones en este Gobierno Civil, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia número 8, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

NOTA

Línea de Madrid a Vallecas

Tiene su origen en el poste anterior de la caseta de transformación del barrio de Nueva Numancia, en el puente de Vallecas. La línea de unos 4.100 metros de longitud, sigue la dirección de la calle Arroyo del Olivar; cruza, al

final de esta calle, la línea eléctrica de Boarquero, número 2, a 50.000 voltios y después la número 1, de igual voltaje, continuando por el lado Oeste de la huerta de Membriable hasta el campo. A la salida del pueblo del puente de Vallecas atraviesa terrenos particulares y de labor, cruza la línea telefónica de Boarquero, continúa por el camino La Veredilla, cruza, cerca de este camino, el tranvía de vapor a Vallecas, y, en el kilómetro 7, el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante. Este último cruce es subterráneo, siendo después nuevamente línea aérea, que cruza varios caminos vecinales y termina en la caseta de transformación de la fábrica de y-sos La Vascongada, sita en el pueblo de Vallecas. La línea tiene las siguientes derivaciones: acometida a la fábrica de cervezas La Unión, en la calle de Rodríguez Espinosa; acometida a la fábrica de productos químicos del pueblo de Vallecas.

Línea de Vallecas a la finca Gózquez

La línea tiene su origen en el pueblo de Vallecas, en el sexto poste anterior a la terminación de la línea de Madrid a Vallecas; cruza varios caminos y tierras de labor y sigue después al lado del camino viejo de Vallecas a Vaciamadrid hasta la Cañada Real, cruza ésta, pasa por una caseta de bifurcación, sigue después al lado de la referida cañada hasta el camino de Congosta, y continúa al lado de ésta hasta la casa de los Albergues, cruzando el destruido canal del Manzanares y el río Manzanares. Desde el cruce del río continúa el trazado de la línea pasando por fincas particulares, la casa de Aldehuela, monte La Marañosa y, atravesando el río Jarama poco antes de la casa de máquinas de Gózquez, sigue hasta la casa de Abajo, cruza nuevamente el canal del Jarama, y termina en una caseta de transformación, al lado de la casa de administración de Gózquez. La longitud de esta línea, desde el pueblo de Vallecas hasta su terminación en la finca Gózquez, es de 26'278 kilómetros. La línea tiene las siguientes derivaciones: acometida a la fábrica de yeso La Invencible; acometida a la caseta de transformación de La Aldehuela; acometida a la fábrica nacional de productos químicos; acometida a la caseta de transformación de la casa de máquinas en la finca Gózquez; acometida a la caseta de transformación sita en la finca Pajares, línea que cruza el río Jarama; acometida a la caseta de transformación sita

en la finca Gózquez, y acometida para el servicio de la casa administración de la finca Gózquez.

Línea de la Cañada Real a la Poveda

Esta línea tiene su origen en la caseta de bifurcación de la de Vallecas a Gózquez, sigue al lado del camino viejo de Vallecas a Vaciamadrid hasta pasado este último pueblo, cruza la carretera de Madrid a Castellón en el kilómetro 20, el ferrocarril del Tajuña, sigue después al lado Norte del citado ferrocarril, cruza el río Jarama, pasa por fincas particulares y termina en la caseta de transformación de la fábrica de la Azucarera de Madrid, en La Poveda.

La longitud total de la línea es de 9,071 kilómetros.

La línea tiene las siguientes derivaciones: acometida a la caseta de transformación de la fábrica de yesos La Sopena; acometida a la caseta de transformación sita en la finca de Palomarejos; acometida a la caseta de transformación sita en la finca La Poveda, cruzándose el ferrocarril del Tajuña por esta provincia.

La corriente que se ha de transportar es trifásica, de 15.000 voltios, de 50 períodos y su capacidad normal es de 800 kilovatios.

Los postes de la línea primera y segunda son de madera y en puntos convenientes de las mismas se han intercalado columnas de hierro. Los de la línea de la Cañada Real a La Poveda son de cemento armado, tanto unos como otros llevan soportes curvos o crucetas de hierro para los aisladores, salvo en cruces y puntos singulares en que se proyectan metálicos.

Los conductores serán de cobre electrolítico de cuatro milímetros de diámetro. Los aisladores son de porcelana, tipo 15.000 voltios probados a 60.000.

En el barrio del Puente de Vallecas y en los sitios de tránsito se propone la colocación de redes protectoras y así mismo en los cruces con líneas telegráficas y telefónicas. En otros cruces los hilos de cobre están suspendidos de alambre de hierro galvanizado, conforme a las prescripciones del Reglamento de instalaciones eléctricas.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albanete
(A.—296)

Don Valentín Ruiz Senén, vecino de Madrid, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Unión Eléctrica

Madrileña», domiciliado en esta Corte, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, solicita autorización para establecer una línea eléctrica de Valdemoro a Aranjuez, como derivación de la de Madrid a Yeles, que dió origen a que se publicara el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de fecha 23 de Julio de 1924, con la nota descriptiva en la línea proyectada.

Con fecha 27 de Diciembre de 1924 solicita la misma entidad se considere ampliado el proyecto primitivo con línea que partiendo de Aranjuez, de la columna izquierda del cruce con la carretera de Aranjuez a Toledo (calle de Toledo), en el kilómetro 1,9, sigue en una longitud de unos 20 metros en el paseo de esta carretera, cruza terrenos particulares el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante en el kilómetro 50,6, cruza las vías del depósito y el ferrocarril de Cuenca en el kilómetro 1,3, siguiendo después al lado Norte del camino del Matadero, cruza la calle de Valera y termina en una caseta de transformación sita al lado Oeste de la carretera de Madrid a Cádiz en su kilómetro 46, estableciéndose en esta línea una derivación para una caseta de transformación para servicio de la Compañía de Jesús en el Palacio de María Cristina, y tra en la elevadora de agua para dicho Palacio.

Las condiciones técnicas de la línea son similares a la correspondiente a la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Julio de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los interesados puedan presentar reclamaciones en este Gobierno Civil, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia número 8, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—295)

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explotación y firme de los kilómetros 46 al 48 de la carretera de primer orden de Madrid a Ca-

dis, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 8 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de S-seña y Aranjuez se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Emilio García Loro.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—298)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 13 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Fuencarral y Alcobendas se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—302)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 34 y 35 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Móstoles y Navalcarnero se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Antonio Rodríguez Sacristán.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—300)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 31 al 33 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Móstoles y Navalcarnero se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de

treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Antonio Rodríguez Sacristán.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—301)

Carreteras.—Conservación

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 6 al 21 de la carretera de Madrid a Castellón, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, a don Juan Muñoz Hortelano, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—96)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 25 al 33 de la carretera de Madrid a la Coruña, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, a don Emilio García Loro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—95 bis)

Junta de transportes

ANUNCIOS

Don Marcos de Castro y Escotado, con vecindad en Galapagar (Madrid), solicita de esta Junta Provincial de Transportes, mecánicos rodados, la concesión exclusiva del servicio de transportes de viajeros entre Colmenar, Galapagar y Torreledones.

Lo que por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio

de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio; advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno Civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Junta de Transportes,
Ignacio de Peñalver

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta Provincial de Transportes, mecánicos rodados, la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid, Aravaca y Pozuelo de Alarcón (pueblo).

Lo que por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio; advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno Civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, Febrero de 1925.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Junta de Transportes,
Ignacio de Peñalver

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta Provincial de Transportes, mecánicos rodados, la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid (Puerta del Sol) y Tetuán de las Victorias.

Lo que por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio; advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno Civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, Febrero de 1925.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Junta de Transportes,
Ignacio de Peñalver

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta Provincial de Transportes, mecánicos rodados, la concesión exclusiva del servicio de transportes de viajeros entre Madrid y Cuatro Vientos (Carabanchel).

Lo que por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio; advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Go-

bierno Civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, Febrero de 1925.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Junta de Transportes,
Ignacio de Peñalver

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta Provincial de Transportes, mecánicos rodados, la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid (Cuatro Caminos) y Tetuán de las Victorias.

Lo que por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio; advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno Civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, Febrero de 1925.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Junta de Transportes,
Ignacio de Peñalver

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de Febrero último, con sanción del Pleno en la de 2 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar obras de ampliación en el edificio escolar San Eugenio y San Isidro, situado en la calle de las Peñuelas, número 5.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—178)

Secretaría.—Negociado 2.º

A efectos de lo determinado en el artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con los artículos 317 y 323 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas correspondientes al recargo municipal sobre las cuotas de determinados epígrafes de las tarifas 1.º y 3.º de la Contribución de Utilidades.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por «El Hogar Español», contra don Camilo León Puentes, hoy sus causahabientes, sobre pago de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y separadamente una de otra, las dos siguientes fincas:

Primera. Una casa de reciente construcción, situada en Madrid, calle del General Ricardos, número siete.

Segunda. Una casa en construcción, situada en Madrid, calle de la Batalla del Salado, número nueve, provisional.

La descripción de ambas fincas aparece en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintiuno de Noviembre último.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los citados inmuebles salen a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberá consignarse, previamente, sobre la mesa del Juzgado, la cantidad de quince mil setenta y cinco pesetas, en cuanto al primero de los indicados inmuebles, y la de veinte mil setecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos respecto de la segunda finca, que son el diez por ciento de los tipos que sirvieron para la anterior, debiendo hacerse las posturas por separado, con relación a cada finca.

Segundo. Los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, donde podrán ser examinados, previniéndose al rematante que deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros ni se le admitirá reclamación por insuficiencia o defectos de aquéllos.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Zoilo Rodríguez (D.—46 bis)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Saturnina de Loyola y Arteta, subrogada en los derechos de D. José Arias Lombardero, contra don Evaristo Sanford y Ayuso, se sacan a subasta, por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, las cinco novenas partes indivisas de la siguiente

Finca:

Terreno y construcción destinado a fábrica de fundición y en parte a vivienda, constituyendo una finca urbana, en Madrid, calle de Fuencarral, antes camino de

Francoia o calle Real, señalada con el número ciento cuarenta y siete, primera Sección del Registro de la Propiedad del Occidente. El conjunto, linda: por Oriente, o fachada principal, con la calle de Fuencarral, en línea de ciento veintiocho pies; por Occidente, o testero, con la calle de San Bernardo, en línea de ciento cuarenta y cuatro pies y medio; por Sur, o izquierda, entrando, con casa de D. Luis de la Escosura y Morrogh, en línea de trescientos sesenta y siete pies, y por Norte, o derecha, con casa de los herederos de D. Juan Aura, en línea de trescientos noventa pies, formando estas líneas un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete metros, tres mil cuatrocientos treinta y cinco milímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y tres mil ciento quince pies cuadrados y tres cuartos, de los cuales se hallan edificadas cuatro mil quinientos treinta y seis pies que ocupa la casa vivienda, número ciento cuarenta y siete de la calle de Fuencarral, dos mil novecientos diez y siete pies para fraguas, mil cuatrocientos veintiocho pies para estufas, cinco mil seiscientos cincuenta y seis pies para fundición y nueve mil trescientos veinticuatro pies para tornos y sala de ajustes.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta y uno de Marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Arcadio Conde (A.—297)

LATINA

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en veinticuatro de Enero último y cuatro del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Julián Nougues Subirá, contra D. Juan Plasas y Camps, se anuncia, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, la venta, en pública subasta, de la finca que se describe así:

Una casa de planta baja y sotabanco, señalada con el número cuarenta y seis del paseo de la Dirección del Canal. Está retirada de la línea de fachada siete me-

tros, dejando a la parte posterior un patio de siete metros cincuenta centímetros de fondo. Todo el perímetro del solar está cercado con muro de cerramiento de fábrica de ladrillo. La superficie construida es ciento diez metros equivalentes a mil cuatrocientos dieciséis pies ochenta décimos de otro. El solar donde está construida la casa, linda: al Oeste, o frente, con el paseo de la Dirección del Canal; Sur, o derecha, entrando, con terreno del señor Pradillo; Este, o testero, con terreno también del señor Pradillo, y Norte, o izquierda, con solar de D. Julio Domínguez, comprendiendo las referidas líneas una superficie plana horizontal de doscientos cincuenta y seis metros ventidós decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos pies cuadrados oncedécimos.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Abril próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a las veintidós mil quinientas pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, en efectivo metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas obligaciones, no les será admitida la proposición.

Madrid, cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Miguel García (A.—292)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en autos ejecutivos que sigue D. Teodoro Bieisa Pallerola, contra D. Antonio Belda y Soriano de Montoya, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles reembargados en dichos autos, que se hallan depositados en poder del deudor, Paseo de la Castellana, número quince.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Miguel García (A.—299)

participación del 20 por 100 de los ingresos del Tesoro por cuotas de las contribuciones de Urbana, de Industria y Comercio, recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad y recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio, cuyas Ordenanzas, que corresponden al actual ejercicio económico, fueron aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión pública extraordinaria celebrada el día 2 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano

Secretaría.—Negociado 5.º

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en 2 del actual, ha acordado la provisión por concurso de la plaza de Capellán segundo del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, dotada con el sueldo de 4.050 pesetas anuales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Los concursantes serán Presbíteros diocesanos o extradiocesanos, menores de cincuenta años, de buena conducta y en posesión de las licencias completas y corrientes de su sagrado ministerio, lo que probarán acompañando a la solicitud las testimoniales de su Prelado, expedidas con fecha corriente, con el permiso correspondiente para el desempeño del cargo, caso de ser nombrado. Si recayera el nombramiento en un extradiocesano habrá de presentar, en el término de quince días, antes de la toma de posesión, el permiso y las licencias ministeriales corrientes y completas de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

2.º El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo también insertarse en el Boletín de este Ayuntamiento y en el del Obispado de esta Diócesis.

Las instancias, dirigidas a la Excelentísima Alcaldía Presidencia, se presentarán acompañadas del acta de nacimiento legalizada si correspondiese a distrito notarial distinto al de esta Capital, certificado diocesano de buena conducta y de los documentos acreditativos de los méritos y servicios que se aleguen.

3.º Serán méritos preferentes:

El mayor número de años en el servicio parroquial, catedral o en iglesias u oratorios canónicamente autorizados, siempre que hubieran desempeñado el cargo en propiedad.

Haber desempeñado destinos o cargos por oposición o concurso, según la disciplina eclesiástica.

Poseer méritos o servicios de todas clases que puedan alegarse relacionados con su carrera, así como la justificación de su mayor competencia científica en cursos seguidos en Seminarios, Universidades, etc., y con notas más brillantes.

4.º El Tribunal encargado de la revisión y clasificación de los méritos, que elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Excelentísima Comisión Permanente, quedará constituido por la Comisión de Beneficencia, asistidos por el señor Jefe del Negociado, que actuará de Secretario, y de un señor Sacerdote delegado del ilustrísimo señor Obispo, el cual aportará los datos precisos de asesoramiento, a los efectos de preveir el mayor acierto, y con voz y voto en el Tribunal.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano (E.—190)

Juzgados municipales

CHAMBERI

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguido ante el mismo a instancia del Procurador D. Manuel Munuera y Mateos, como Apoderado de D. Gonzalo Aguado y R. de la Quintana, contra D. Ratael Amare Alguero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, lo siguiente: Una caja para caudales, de un metro veinte centímetros de alto por cincuenta centímetros de frente y treinta y dos de fondo; una mesa de despacho de madera de roble, con ocho cajones laterales y uno central, y una librería de madera de roble, que hace juego con la mesa, tiene dos puertas con cristales y el interior con entrepaños, todo en ochocientas pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro del actual, y hora de las once, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes del mismo, rebajado dicho veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN de esta provincia, se exhibe el presente en Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º
Puerta

(A-293)

ESCOLTA REAL

SUBASTA

El día 21 del actual, a las once horas, tendrá lugar, en el cuartel de la Montaña que ocupa esta Unidad, la venta, en pública subasta, de seis caballos de desecho. El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.

El Comandante Mayor,
(Firmado)
(Núm. 781) (E.-187)

10.º REGIMIENTO

DE

ARTILLERIA LIGERA

El día 18 del actual, a las once de su mañana, se procederá a la venta, en pública subasta, por pujas a la llana, de tres yeguas de desecho que tiene este Regimiento, debiendo acreditar los licitadores, para poder tomar parte en la misma, ser agricultores o ganaderos mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica y pecuaria, siendo de cuenta de los que se les adjudique el importe del presente anuncio.

Getafe, 6 de Marzo de 1925.

El Comandante Mayor
(E.-186)

Dirección General de Seguridad

Secretaría.- Hospedertas

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Ernesto Ucelay del

Campo, dueño de la casa de huéspedes tolerada, sita en la calle de Cervantes, número 20, piso tercero, formulado aquél contra providencia de esta Dirección general, fecha 14 del presente mes por la cual se le impuso la multa de 50 pesetas y el reintegro de sellos de cuota benéfica correspondientes a tres viajeros hospedados en su casa, de los que de dos no había dado tampoco el oportuno parte a la Comisaría respectiva.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 24 de Febrero de 1925.

El Director general,
José González

Secretaría

Por Real orden de 23 del actual, el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada interpuesto por don Guillermo Rutz-merberg, contra providencia de mi Autoridad por la que se le impuso la multa de 250 pesetas, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 9.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1922, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.

El Director general,
José González

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Cédula de Notificación

Por la presente se hace saber, para conocimiento de la razón social «La Toledana», domiciliada que fué en esta Corte, calle de Antonio López, 18, que la Junta administrativa, reunida en la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 26 del mes actual, para ver y fallar en el expediente administrativo, número 11-25, instruido por aprehensión de melazas que circulaban sin la guía reglamentaria y constan vendidas por dicha entidad, ha acordado declarar como toda una falta de defraudación, de la que es responsable la razón social «La Toledana», imponiendo la multa del triple del impuesto de fabricación de las melazas, o sean 700 pesetas. Dicho acuerdo es firme en el orden administrativo y contra el mismo sólo cabe recurso contencioso en el plazo de tres meses, o el de condonación en el de quince días, y la multa impuesta tiene que ser ingresada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de diez días.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez Díaz
(Núm. 600)

Ayuntamientos

BATRES

El día 22 del corriente mes, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos, por el tiempo que media desde 1.º de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1926, bajo los tipos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre cuyo pliego se visan reclamaciones durante los diez primeros días de exposición.

Batres, 4 de Marzo de 1925.

El Alcalde,
Tomás Pampa

(Núm. 706) (E.-175)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se saca a concurso la plaza de Administrador municipal para reanudar en esta localidad el arbitrio establecido sobre el consumo de carnes de todas clases, bajo las condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna, durante los quince meses comprendidos desde el día 1.º de Abril próximo al 30 de Junio de 1926.

Como tipo mínimo se ha fijado, para el arriendo, el de 4.250 pesetas, y las mejoras que se frezcan serán en el aumento de dicha cantidad.

Los aspirantes al cargo de referencia formularán sus solicitudes al Ayuntamiento, en pliegos cerrados y papel de la clase 8.ª, el día 22 de los corrientes, hora de las diez, que es el señalado para el concurso, durante el plazo de media hora, de conformidad con las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 14 del Reglamento de contratación de servicios municipales vigente. Para ser admitido al concurso es condición precisa acompañar a las proposiciones el resguardo de haber constituido, previamente, en Arcas municipales, el depósito de 212'50 pesetas, importe del 5 por 100, como fianza provisional.

El que resulte agraciado con el cargo que será el que más haya mejorado el tipo que se fija en aumento, habrá de garantizar el arriendo y el buen cumplimiento en la función de que se trata con una fianza que represente el 25 por 100 del importe del concurso, debiendo de ingresar el valor del mismo por trimestres vencidos. Se le abonará como premio de cobranza el 3 por 100.

Si en el acto de la apertura de pliegos hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del concurso con carácter provisional.

Si dicho día 22 no hubiese aspirantes al cargo, se celebrará segundo concurso el día 25 del mismo mes con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para el mismo.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de Marzo de 1925.

El Alcalde,
Román Abad

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal, que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se saca a concurso la plaza de Administrador recaudador del arbitrio municipal establecido sobre el consumo de carnes de todas clases, de esta localidad, por el tiempo compren-

dido entre el 1.º de Abril de este año y el 30 de Junio de 1926, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por la mencionada recaudación la cantidad de ... pesetas.

Cadalso de los Vidrios. (Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 702) (E.-177)

FUENLABRADA

El día 18 del actual, a las diez, las once y las doce, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios, puestos públicos y matadero, pesas y medidas y carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo y condiciones que se detallan en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta dicho día.

Si en esta fecha no hubiera licitadores, se celebrarán nuevas subastas el día 28 del mismo mes, con el 10 por 100 de rebaja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenlabrada, 1 de Marzo de 1925.

El Alcalde,
Adrián González

(Núm. 707) (E.-174)

GARGANTILLA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y al objeto de admisión de las reclamaciones que puedan formularse conforme determina el artículo 322 del Estatuto Municipal, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales, siguientes: derechos y tasas sobre prestación de inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda; recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales; recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial; recargo municipal del 50 por 100 sobre el consumo de electricidad; 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana y de la industrial, y arbitrio sobre los inquilinatos.

También se hallan expuestas, por dicho plazo y para el mismo objeto de reclamación, las tarifas de aumento de gravamen del arbitrio sobre el consumo de alcoholes aguardientes.

Gargantilla, a 28 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez
(Núm. 675) (E.-165)

Caja de Ahorros Popular Matritense

Expirado el plazo porque fué nombrado el Consejero Oculor representante de los imponentes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo noventa y nueve de los Estatutos sociales, se anuncia públicamente por sí en uso de las facultades conferidas por el artículo noventa y siete de los Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XIII de los Estatutos, proceder a la designación y nombramiento de la Junta de Inspección y del Oculor, continuando mientras tanto desempeñando el cargo el Consejero Oculor actual.

Madrid, diez de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Director,
V. Alonso Arana
(A.-248)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-796